



Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 007-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 11 de enero de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA.

VISTO:

El Expediente N° 142-2021 del Abog. Edilberto Castro Robles, a través del cual presenta su renuncia irrevocable al cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Organos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

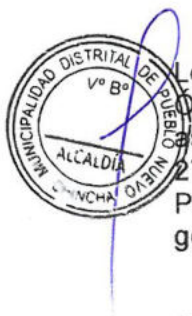
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0559/2019/MDPN de fecha 03 de octubre de 2019, se designó al Abog. Edilberto Castro Robles, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha.

Que, con Expediente N° 142-2021 de fecha 08 de enero de 2021; el Abog. Edilberto Castro Robles, por motivos de índoles personal presenta su renuncia irrevocable, al cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo – Chíncha;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; establece que una de las causales de la extinción del contrato administrativo de servicios, es el inciso c) Decisión unilateral del contratado; por el cual *“En este caso, el contratado debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado.”*

Que, el numeral 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde: Designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en este sentido el titular del pliego da por aceptada la presente renuncia solicitada por el recurrente, debiendo expedirse el acto resolutorio correspondiente.





Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 y 17 del artículo 20°, artículo 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

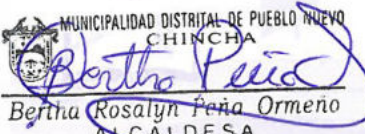
ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentado por el Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES, al cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO – CHINCHA; exonerando el plazo para la presentación de su renuncia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDO a partir del 11 de enero de 2021, el vínculo laboral y la designación del Abog. EDILBERTO CASTRO ROBLES al cargo de confianza de GERENTE MUNICIPAL, por la causal de renuncia voluntaria; otorgándole las gracias por los servicios prestados; debiendo realizar la entrega del cargo con las formalidades que establece la Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 0559/2019/MDPN de fecha 03 de octubre de 2019 y toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución al interesado y a las Unidades Orgánicas competentes para su cumplimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Bertha Rosalyn Peña Ormeño
ALCALDESA